

Buenos Aires, 5 de marzo de 2001

RESOLUCION N°: 069/01

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica Sede: Hospital Italiano, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud, Servicio de Clínica Médica del Hospital Italiano.

Carrera N° 2.458/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Médica, presentada por la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud, Servicio de Clínica Médica del Hospital Italiano, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN 1168/97, la ORDENANZA N° 004-CONEAU-99 y la RESOLUCIÓN N° 380 –CONEAU-99, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales

La carrera resulta relevante desde el punto de vista social ya que existe necesidad de formación de médicos especialistas en áreas básicas y generales.

La inserción de esta carrera, en un hospital general de alta complejidad y muy prestigioso como es el Hospital Italiano de Córdoba, se considera apropiada, dado que este

ámbito posee además sólidos vínculos y lazos de cooperación con la Universidad Nacional de Córdoba.

Existen fondos asignados para rentar a los alumnos que cursan la carrera que, a su vez, son médicos residentes.

El marco normativo está claramente definido en el reglamento establecido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba para el otorgamiento de títulos relacionados con esta especialidad.

2. Organización y desarrollo de la carrera

La carrera es sostenida por una estructura directiva que es sólida y con experiencia previa suficiente para gestionarla.

El Director de la carrera cumple satisfactoriamente con el perfil académico requerido para ocupar el cargo, con una presencia permanente para poder sostener las exigencias de un cargo directivo, asistencial y docente.

Complementa la actividad del Director, un Comité Académico de Supervisión del Posgrado del Servicio que está integrado por seis miembros vinculados al programa y a su vez por el Comité de Investigación y Docencia del Hospital Italiano compuesto por numerosos profesionales agrupados en subcomités cuyas áreas se proyectan sobre este programa.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

La estructura general de la carrera es buena, como asimismo lo son la carga horaria de las distintas actividades y su distribución en el tiempo total. La duración de la carrera supera ampliamente los requisitos establecidos por la Resolución del MCyE N° 1.168/97.

Hay coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado que se busca formar, el plan de estudios teórico- prácticos, las actividades rotativas que deben cumplir los alumnos y el respaldo bibliográfico asegurado por el material disponible. Sin embargo, es deseable enfatizar las tareas de los alumnos en los consultorios externos.

Las modalidades de evaluación y los requisitos de aprobación están bien estructurados y comprometen a todo el cuerpo docente.

4. Tesis y trabajos finales

Se plantean dos evaluaciones parciales y la realización de un trabajo final al culminar el cuarto año. Las primeras incluyen, por un lado, una evaluación teórica que abarca el vasto campo de la Clínica Médica y, por otro, una evaluación de la técnica asistencial y actitudinal frente al paciente. El trabajo final consiste en un análisis retro y prospectivo con aplicación estadística y respaldo metodológico que debe defenderse ante un jurado presidido por el Director de la carrera. Todos los pasos se consideran correctos y han sido claramente explicados en la presentación.

5. Cuerpo académico

El cuerpo académico de la carrera tiene una dimensión bien ajustada al número de alumnos, es homogéneo, bien formado y su tarea se ve facilitada dado que a su vez cumplen sus tareas asistenciales en la institución. El director de la carrera posee jerarquía y experiencia para llevar adelante las actividades de gestión académica. La selección, contratación y seguimiento de docentes es adecuada.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

Se desarrollan pasantías a través de las rotaciones de los alumnos por diversas unidades de Clínica Médica. Por su programa de actividades y por estar orientada tanto a la asistencia de enfermos como a la protección de personas y familias, se generan vínculos de valiosa proyección al medio social y productivo.

7. Alumnos y graduados

Los requisitos de admisión, de permanencia, de evaluación, de promoción y de egreso de los educandos son pertinentes y aseguran un buen desarrollo del programa.

Esta carrera se instituye en el sistema de residentes del Hospital Italiano, de allí que el ingreso anual corresponde estrictamente al número de residentes que la institución puede incorporar de acuerdo a los recursos disponibles.

Existe una adecuada cantidad de alumnos, sostenida en el tiempo. El número de graduados es elevado y el seguimiento posterior de su actuación es pertinente.

8. Infraestructura y equipamiento

Todos los aspectos inherentes a la infraestructura y equipamiento son suficientes y permiten sostener con solidez el programa.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica Sede: Hospital Italiano, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud, Servicio de Clínica Médica del Hospital Italiano por un período de 3 años.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada carrera como B.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Se enfaticen las tareas de los alumnos en los consultorios externos y – si el área programática de atención domiciliaria lo permite – se aumenten las horas de trabajo de atención domiciliaria, integrando a los alumnos con personal de enfermería o agentes sanitarios formados a tal efecto. En el mismo sentido, se recomienda

también la instrumentación de una activa cooperación de los alumnos de la carrera con colegas de otros centros o áreas de protección familiar, dado que el perfil del graduado que se busca obtener incluye una fuerte capacitación para participar en programas de medicina familiar y comunitaria.

- Se establezcan vínculos con los distintos organismos de salud de la provincia para facilitar la ulterior radicación de los graduados.
- Se sostenga la incorporación y calidad de instrumentos de comunicación, base de datos y conexiones a redes para aportar mayor solidez al programa.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 069 - CONEAU-01